



Municipalidad de la Ciudad de
Presidencia Roque Sáenz Peña
Chaco

“2017 Año de la concientización sobre la Violencia de Genero #niunamenos”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8361

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en la Nota de referencia, dicha Secretaría expresa que se debe adquirir Hormigón Elaborado H300-K05-P3;

Que en consecuencia se solicita presupuesto a las siguientes firmas: DOTRHE S.A., DOR S.R.L. y CONSTRUMIX S.A.;

Que las Firmas a las que se consultó precio, arrojaron los siguientes resultados: La Firma: HORMIGONES MELMIX DOTRHE S.A. cotizó el Metro Cúbico en la Suma de \$ 3.486,00; La Firma: CONSTRUMIX S.A. cotizó el Metro Cúbico en la Suma de \$ 3.619,00 y la Firma: DOR S.R.L. cotizó el metro Cúbico en la Suma de \$ 4.085,90;

Que la Firma DOTRHE S.A. cotizó conforme a lo solicitado y a los intereses municipales;

Que asimismo la Firma DOTRHE S.A. ya tiene instalada en nuestra ciudad la Planta Hormigonera, lo cual significa una solución inmediata para contar con el material nombrado;

Que la contratación para la adquisición del material nombrado debe ser realizada en forma urgente, dado que en el transcurso del presente año el factor climático incidió notablemente en el desarrollo de los trabajos municipales, y pronósticos de lluvias prolongadas en los meses próximos significarían un nuevo atraso en las distintas obras y una pérdida económica difícil de subsanar;

Que visto las variaciones de precios operadas en los distintos materiales componentes del Hormigón en los últimos días, como asimismo del material de referencia, se hace necesario solicitar, se autorice a proceder ante cambio de precios y mediante solicitud de cotización a proceder a aplicar a los contratos sucesivos, como también agilizar el proceso de compra;

Que en consecuencia dicha contratación deberá ser exceptuada de todo Régimen;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 06 de septiembre de 2017, según consta en el Acta N° 1517, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 17 del Expediente N° 116/2017 del Ejecutivo Municipal, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**



Municipalidad de la Ciudad de
Presidencia Roque Sáenz Peña
Chaco

ARTICULO 1º: **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a Contratar a la Firma: DOTRHE S.A. de Mauro Andrés Melli, con Domicilio Postal en Ruta 12Km. 1034,1, de la ciudad de Corrientes y Fijar el Precio por la Provisión de Hormigón Elaborado H 300 K 05 P3, a razón de \$ 3.486,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis) el metro Cúbico.-

ARTICULO 2º: **AUTORIZAR** a la Secretaría de economía –con carácter excepcional y durante el período comprendido entre agosto de 2017 y enero de 2018-, a requerir a la Firma: “DOTRHE S.A.”, antes de la formalización de cada contratación, cotizaciones para la provisión de hormigón con las características enunciadas, pudiendo actualizar el precio fijado en el Artículo 1º, de acuerdo a la cotización emitida, la cual deberá ser incorporada al contrato respectivo junto con copia de la presente ordenanza. El Concejo municipal podrá requerir a la Secretaria de mención informes bimestrales sobre eventuales variaciones de precios.-

ARTICULO 3º: **AUTORIZAR** a la Secretaría de Economía a Confeccionar el Contrato con la Firma indicada, de acuerdo a las Obras a encararse por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.-

ARTICULO 4º: **EXCEPTUAR** las presentes y futuras contrataciones de todo Régimen Vigente.-

ARTICULO 5º: **LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**, será la encargada de indicar para cada obra, mediante el pedido, la cantidad de metros cúbicos de Hormigón Elaborado a adquirir mediante el contrato respectivo.-

ARTICULO 6º: **DEROGAR** la Ordenanza del Concejo N° 8335/17 y Resolución de Promulgación N° 488 de fecha 27/06/2017.-

ARTICULO 7º: **APROBAR** en todas sus partes el Modelo de Contrato que forma parte de los antecedentes del presente expediente.-

ARTICULO 8º: **REGISTRAR, COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el **BOLETIN MUNICIPAL**, en forma sintetizada en el **BOLETIN PROVINCIAL** y oportunamente **ARCHIVAR**.-

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 07 SEPT. 2017.-

HÉCTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

